



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a MARTA ESTEBAN CATALÁN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- (EXPEDIENTE 6767/2024). PRÓRROGA PLAN ANUAL NORMATIVO 2005.

D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de que visto que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se acordó prorrogar el contenido del Plan Anual Normativo para el año 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Vista la Providencia de Presidencia, constando que la intención de esta Administración provincial es cumplir con lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica en aras a la planificación normativa que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 10/09/2025, y resultando que de las trece normas incluidas en el Plan Anual Normativo para 2024, aprobado por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2023, solo se han tramitado y publicado el Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara y el Reglamento relativo a teletrabajo (Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia o teletrabajo en la Diputación Provincial de Guadalajara).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 15 de septiembre de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor, de los Grupos Socialista, Popular y Vox; ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el Plan Anual Normativo de esta Diputación Provincial para el año 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, afectando a las siguientes normas:

1. Nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
2. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de actos de contenido tributario.
3. Modificación y/o derogación, en caso de quedar recogido en el texto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección o verse afectado por ésta, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Sistema especial de pagos de tributos de vencimiento periódico.
4. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Banda de Música Provincial.
5. Modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los servicios de estancias y asistencias en la Residencia Complejo Príncipe Don Felipe.
6. Modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de utilización de espacios y aulas en el Complejo Príncipe Felipe y en el Castillo de Torija".
7. Reglamento regulador del sistema de evaluación del desempeño de los empleados y empleadas de la Diputación Provincial de Guadalajara.
8. Nueva Ordenanza Reguladora de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.
9. Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Diputación.
10. Modificación del Reglamento del Registro General de la Diputación.
11. Modificación del Reglamento del Servicio de Asistencia al Municipio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo que se adopte al respecto por el Pleno de la Corporación, previos los trámites legales oportunos para ello, en el Portal de la Transparencia de esta Diputación Provincial de Guadalajara con el fin de que esté a disposición de cualquier persona interesada, a tenor de lo establecido en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar asimismo el Acuerdo en la sede electrónica de la Diputación Provincial, a los efectos de sustanciar la consulta pública a que hace referencia el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, durante el plazo de 20 días hábiles.

CUARTO.- En caso de tramitarse y elevarse a Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo, deberá justificarse en el expediente la necesidad de su tramitación.”

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

